

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRET AND COMINT

Bogotá D.C 11 de marzo de 2019

SDM-SC 51130

Señor(a)

JASMIN JUNCA SANCHEZ JUNCA SANCHEZ

DIAGONAL 73 F No 78 K 03 - SUR

BARRIO MANZANARES

TELEFONO: 3118257299

CIUDAD

REF: Respuesta SDM 69431

472	Motivos de Devolución	Descripción	En Venta Múltiple
		Ref. cada	En Registros
		Cemento	Me. Cont. en lts
		Faltado	Apertura Clavadora
		Fuerza Mayor	
Fecha de Emisión		Fecha 2	
Número de Distribución		Nombre del distribuidor	
Fecha 19-03-09		C.C.	
Nombre del Distribuidor		Centro de Destino	
Observaciones		Observaciones	
VIVIANO DE LA CUNA		350 GRC RD	
CONCEPCIÓN DE LA SIERRA		50000000 en 10000000	

Señora jazmin

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la Dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción haya sido cometida por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remite a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Sucesado fuera de texto)

Ahora bien, respecto de la notificación del comparendo 11001000000023175262 del 06 de febrero de 2019, éste fue remitido a la dirección reportada Registro Único Nacional de Tránsito- RUNT, conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esto es KR 78 No. 66 - 46 SUR BGDGTA D.C., siendo este devuelto RECIBIDO el día 19/02/2019.

PRINT
Niederpreis-Drucker mit 100 Seiten pro Minute
Kleinformat

472 Devyani Paulose
KAC 00446 S &
N 1700 (N2917) P
DG 29 G 15 X 55.
Free Mail G 0090 111
C1

REMITENTE

Número Razón Social
 NÚMERO RAZÓN SOCIAL BOGOTÁ
 2010-01-01-2010-01-01-2010-01-01

Downloaded from <http://ajphaphysocpharm.sagepub.com/>

Printed: 2007-09-05 09:55

Suplemento.BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11'5' 1020

Enviro: T621775877CO

DESTINATARIO

Nombre Razón Social:
JF SHAIN, LINA & SANCHEZ

Dirección: DIAGONAL X3 F NO 76 K -
 73 5 - R. B. MANZANARES

PLATE 260

Pre-proof

Shipping Postal: 4400-0000

Fechn Pre-Admi
15837018 23 54 38

Public Law 101-508, 115 Stat. 3222
 50 USC 552a-501, 115 Stat. 3222



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 047 417-9

POSTERREAS

UAC CENTRO
11381812

14662619 08:42:33



YG218795616C0

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad - División de Autorización y Vigilancia Dirección: Calle 12 N° 37 - 55 Teléfono: 3841400 EXT 171382 Código Postal: 11161000 Código Operativo: 111607		Forma de Pago: ☐ Efectivo ☐ No aplica ☐ Tarjetas ☐ No reconocido ☐ Desconocido ☐ Dirección errónea		Carrito: ☐ No reconocido ☐ Pederón ☐ Acostado Chasquero ☐ Puerta Mera	
Nombre/Razón Social: JASMIN JINCA SANCHEZ JINCA SANCHEZ/BOGOTÁ Dirección: CR 75 No. 60 - 10 SUR Teléfono: 31212582 Código Postal: 11161000 Código Operativo: 111607		Forma de Pago: ☐ Efectivo ☐ No aplica ☐ Tarjetas ☐ No reconocido ☐ Desconocido ☐ Dirección errónea		Carrito: ☐ No reconocido ☐ Pederón ☐ Acostado Chasquero ☐ Puerta Mera	
Placa: FINECOP-100 Placa: VEHICULO-100 Placa: FANTASMA-100 Valor: 100.000.000 Valor: 100.000.000 Valor: 100.000.000		Placa: FINECOP-100 Placa: VEHICULO-100 Placa: FANTASMA-100 Valor: 100.000.000 Valor: 100.000.000 Valor: 100.000.000		Placa: FINECOP-100 Placa: VEHICULO-100 Placa: FANTASMA-100 Valor: 100.000.000 Valor: 100.000.000 Valor: 100.000.000	

1111
UAC CENTRO
CENTRO A

Por lo anterior se confirma para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017. "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al

Ahora bien respecto al tema de autorización por parte de la ANSC y el Ministerio de Transporte, en base a los criterios técnicos de seguridad vial, al respecto me permito indicar que la resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación:

1111
UAC CENTRO
CENTRO A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

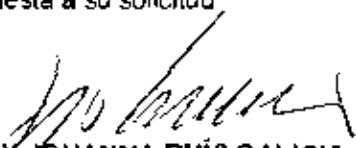
El comparendo No **1188108000023175262** impuesto el día **06 de febrero de 2019**; tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y precedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, na desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a las intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que **las términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos**. De acuerdo a la anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Sandra Suarez



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9292

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-69431/ JASMIN JUNCA SANCHEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-51130 d el 11 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE JUNIO DE 2019 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 6

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-69431.

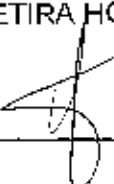
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 21 DE JUNIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito